



# CAJA DE ABOGADOS

Provincia de Buenos Aires

Su futuro, nuestra responsabilidad

## ESTIMADOS AFILIADOS

Tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros afiliados en relación a solicitudes realizadas por profesionales y Colegios de Abogados, respecto a la revisión del valor de la Cuota Anual Obligatoria (CAO) correspondiente al año 2013, fijada por el Directorio de la Caja, en su reunión del 11 y 12 de julio de 2013, en la suma de \$11.950.

A tal fin les hacemos saber que de acuerdo a la misión, visión y valores de nuestra Institución, debemos bregar por una suficiencia económica y financiera que garantice el goce de los beneficios a todos los afiliados, actuales y futuros.

De acuerdo a nuestra ley 6.716 y sus modificatorias, donde el Art. 12 que en su parte pertinente textualmente dice: "... b) Con una cuota anual obligatoria que los afiliados abonarán en el transcurso del año calendario. El monto de esta cuota lo fijará el Directorio en forma diferenciada teniendo en cuenta la edad del afiliado, la fecha de expedición del título y la **valuación actuarial** que surja como consecuencia del haber jubilatorio básico normal que el Directorio resuelva abonar. ....". El Art. 71 de la misma Ley dice: "Evaluación económico-financiera. A fin de mantener el equilibrio económico - financiero de la Caja, el Directorio considerará la evolución de los últimos cinco (5) años y la prospección para los siguientes cinco (5) años, mediante el respectivo **cálculo actuarial**. Sobre esta base, en forma anual y a partir del 1 de febrero de 1995, teniendo en cuenta el citado análisis económico-financiero, se efectuará la asignación de los recursos necesarios para la atención de las prestaciones previstas por esta Ley."

Es de destacar que en los citados artículos el legislador menciona la valuación y/o cálculo actuarial y que dicha valuación se ha calificado de teórica, pero es justamente ese marco teórico el que se ajusta a la valuación que se pretende.

Realizado un análisis de los últimos trece años de las variables que afectan directamente el ejercicio profesional de los Abogados, y ordenadas según la variación que sufrieron desde el año 2000, el Cuadro 1, pone en evidencia que lo que menos aumentó fue la CAO.

Incluso el haber jubilatorio básico normal ha aumentado más que la Cuota Anual Obligatoria, que es la fuente de recursos que lo cubre. Tal evolución produjo un desequilibrio en el sistema previsional, lo que nos hace replantear las relaciones para lograr la sustentabilidad del sistema, de modo de recurrir a un esquema de financiamiento sobre la base del equilibrio generacional, no siendo deseable trasladar a generaciones futuras costos no amortizados de generaciones presentes.

VARIABLE	VARIACIÓN
Bono Ley 8.480	983%
JUS Previsional	700%
Matrícula	662%
Haber jubilatorio básico normal	600%
JUS Arancelario	511%
CAO	481%

Cuadro 1

Analicemos para el año 2012, los datos concretos de la Caja relacionados con la población, y el flujo de ingresos por aportes y egresos por beneficios.

MATRICULADOS	Activos	Pasivos	Relación	Ingreso Total		% s/CAO
			Activos/Pasivos	Total	Per cápita	
Totales	52.397	4.435	11,81			
Con CAO cumplida	32.041	4.435	7,22			
Con CAO con deuda	16.019	4.435	3,61	\$ 36.875.252,75	\$ 2.301,97	25,7%
Sin aportes	4.337	4.435	0,98			
35% Excedentes				\$ 28.192.752,27	\$ 879,90	9,8%

Cuadro 2

Del cuadro 2 surge el número de activos, e incluso el nivel de cumplimiento, así como el número de pasivos cuyo beneficio está en curso de pago.

Si bien la relación Activo/Pasivo es de 11,81, si tomamos a los afiliados con CAO cumplida dicha relación baja a 7,22 y si agregamos al 25% de los que la cumplen parcialmente, ya que aportan en promedio  $\frac{1}{4}$  de su valor, esa relación se eleva a 8,15. Es más si agregamos el efecto excedente la relación llega a 8,86.

Ahora, si a los pasivos le sumamos los pasivos no efectivizados, pero con derecho a exigir su beneficio en cualquier momento, el cuadro es el siguiente:

MATRICULADOS	Activos	Pasivos	Relación	Ingreso Total		% s/CAO
			Activos/Pasivos	Total	Per cápita	
Totales	52.397	4.871	10,76			
Con CAO cumplida	32.041	4.871	6,58			
Con CAO con deuda	16.019	4.871	3,29	\$ 36.875.252,75	\$ 2.301,97	25,7%
Sin aportes	4.337	4.871	0,89			
35% Excedentes				\$ 28.192.752,27	\$ 879,90	9,8%

Cuadro 3

En este caso la relación Activo/Pasivo baja a 10,76, si consideramos a los activos con CAO cumplida la relación es de 6,58 y si agregamos al 25% de los que la cumplen parcialmente será 7,42. Es más si agregamos el efecto excedente la relación llega a 8,07.

Como vemos, si tenemos en cuenta los recursos efectivos de la Caja esa relación de 11,81 activos por cada pasivo se reduce en torno a 8,86 y si le incorporamos los pasivos sin efectivizar ya hablamos de 8,07.

Veamos que ocurre con la relación Beneficios/Aportes que es la otra cara de la moneda que debemos evaluar. Si consideramos un haber básico mensual de \$ 6.050 con 13 pagos al año y una CAO anual de \$ 8.950, la relación da 8,79; obviamente por encima de las relaciones que surgen del párrafo anterior.

Es de tener en cuenta que además la Caja asume gastos administrativos que son del orden del 13% de los aportes y subsidios sin fuente de financiación que son del orden del 12%, por lo tanto el siguiente cuadro resume las relaciones de aportes y beneficios según valores de los años 2012 y 2013.

Concepto	Año 2012		Año 2013	
	\$	Relación Beneficio/Aporte	\$	Relación Beneficio/Aporte
Haber básico normal	6.050,0		7.320,0	
13 meses al año	78.650,0		95.160,0	
CAO anual	8.950,0	8,79	11.950,0	7,96
Gastos administrativos	1.163,5		1.553,5	
Erogación por subsidios	1.074,0		1.434,0	
Aporte neto	6.712,5	<b>11,72</b>	8.962,5	<b>10,62</b>

Cuadro 4

La relación de 11,72 que surge de la última fila del cuadro 4, para el año 2012, debe ser comparada con la relación Activo/Pasivo que nos dio 8,86 (8,07 si tomamos los pasivos sin efectivizar), con lo que podemos concluir que nos faltan 2,86 activos que paguen (3,65 activos si tomamos los pasivos sin efectivizar).

El punto es cuánto mejoramos con la relación Beneficio/Aporte del año 2013, que es 10,62. De nuevo si comparamos con la relación Activo/Pasivo nos siguen faltando 1,75 activos con aportes (2,55 activos si tomamos los pasivos sin efectivizar).

La identificación de este tipo de situaciones de déficit actuarial, debe llevar a la toma de decisiones sobre la redefinición de la estructura de aportes y de beneficios. El objetivo es lograr el pago permanente de beneficios a todos los afiliados, en condiciones de equidad, y eliminar el déficit respectivo, que en el mediano plazo, de continuar esta situación, se traducirá en la imposibilidad de pago de beneficios en el futuro.

Respecto a lo teórico del cálculo actuarial, podemos afirmar que dicho cálculo tiene su fundamento teórico y lo que busca es el equilibrio entre los aportes y los beneficios. No alcanzar el equilibrio implica que si la relación Beneficio/Aporte es para el año 2013, incluido la incidencia de los gastos y beneficios sin financiación, de 10,62 (según surge del cuadro 4), deberíamos tener 10,62 activos con aportes por cada pasivo.

Es de destacar que en el cálculo actuarial se ha tenido en cuenta lo establecido en el marco regulatorio y lo que surge de analizar la población de la Caja, a saber:

- Número mínimo de años con aportes,
- Edad del afiliado para acceder al beneficio,
- El derecho a pensión del que goza el cónyuge,
- El porcentaje del beneficio de pensión respecto al haber jubilatorio,
- El porcentaje de afiliados que se espera tengan pareja con derecho a pensión,
- La diferencia de edad con el cónyuge,
- El gasto administrativo.

Por lo tanto lejos de ser un cálculo meramente teórico, ya que tiene en cuenta las características poblacionales de la Caja, la Ley menciona la necesidad del cálculo actuarial.

Respecto al patrimonio de la Caja, que en definitiva es el patrimonio de los afiliados activos y pasivos, alcanza al 31/01/2013 la suma de \$ 1.479,5 Millones. Esta cifra vista simplemente como el patrimonio es muy importante, pero la pregunta que deberíamos hacernos es ¿qué pasa si lo distribuimos entre todos los afiliados? De hecho le correspondería \$ 28.000 a cada afiliado, que es el equivalente a 3 años y 2 meses de CAO del 2012. Tengamos en cuenta que en promedio el conjunto de afiliados activos han aportado 9 años y si eliminamos los de aporte nulo ese número se eleva a 11 años.

Supongamos que nadie más aporta al sistema y agreguemos a los pasivos (con haber en curso de pago y con haber sin efectivizar) 1.500 activos que a la fecha han cumplido con los 30 años de aportes. Podríamos pagar el beneficio vigente al 2012 durante 30 meses.

En nuestro caso el origen del déficit actuarial se da por la falta de condiciones de equilibrio actuarial entre aportes y beneficios (insuficiencia del nivel de los aportes respecto del nivel de los beneficios), donde los aportes realizados no alcanzan para cubrir el nivel de los beneficios otorgados. El flujo de fondos de los aportes realizados durante los 35 años se igualan antes de los 11 años desde el otorgamiento del Beneficio Jubilatorio (sin considerar subsidios y gastos de funcionamiento) mientras que si tomamos los subsidios y gastos de funcionamiento se igualan antes de los 8 años, cuando la esperanza de vida de los abogados y sus causahabientes está por encima de dichos números.

En consecuencia se trata de poner en práctica un proceso de readecuación de los valores de aportes y beneficios, con el objetivo de lograr el pago permanente de beneficios a todos los afiliados, en condiciones de equidad, y la eliminación del déficit respectivo que es la representación de la imposibilidad de pago de beneficios en el futuro.

Nuevamente la inclusión de la hipótesis sobre una importante masa de afiliados activos para atender el déficit actuarial, debe responder en forma conservadora a criterios explícitos de traslado de déficit

entre generaciones y nivel de contribución a exigir a afiliados futuros, sin contrapartida en términos de equidad entre aportes y beneficios futuros exigibles a éstos.

De seguir el nivel de crisis planteado y la imposibilidad de pago y su consecuente exclusión del sistema previsional se deberá:

- trabajar en otros ámbitos de la colegiación para lograr una ampliación de las incumbencias de la profesión, con la participación y el apoyo de nuestra Institución.
- revisar los beneficios otorgados y sus montos.
- prever incorporar el tema de bandas de aportes y sus respectivos beneficios previsionales.

**Mesa Ejecutiva**